



Asunto: Resolución de Prórroga

Solicitudes de Acceso a la Información Pública: **00601818, 00601918 y 00602018.**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California a 02 de agosto de 2018.

VISTOS: Para resolver el sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante las solicitudes al rubro citada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 05 de julio de 2018, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, las solicitudes de acceso a la información pública identificadas con números de folios: **00601818, 00601918 y 00602018**, en la que se requiere:

"En el ámbito de su competencia, qué acciones, proyectos, ejercicios, actividades, campañas de sensibilización, de promoción, o alguna otra actividad, se han realizado para la difusión del ejercicio de acceso a la información a la población con discapacidad, indígena y general del 2010 a la fecha Desglosado, por nombre de proyecto, objetivo, actividades, presupuesto, materiales que se utilizaron en caso de haber creado algún material, favor de anexarlo. Así cómo evidencias de dicha actividad, impacto y resultados de los mismos."

SEGUNDO. - La auxiliar de capacitación y difusión de este Instituto resultó competente para atender las solicitudes de información.

TERCERO. - En fecha 01 de agosto de 2018, la Auxiliar de capacitación y difusión, hizo llegar al Comité de Transparencia la solicitud de prórroga para la atención de las solicitudes que nos ocupa, en los siguientes términos:

La Auxiliar de capacitación y difusión mediante el escrito identificado con el número de oficio OI/CJ/0592/2018, manifestó lo siguiente:

2

“Por medio del presente, se sirve atender el oficio identificado como OI/UT/563/2018 de fecha 05 de julio del 2018, a través del cual se solicita dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con los números 00601818, 00601918, 00602018, que se estimó competencia a la Auxiliar de Capacitación y Difusión de este Instituto; por lo que una vez impuesta de la solicitud de acceso, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicito una ampliación en el plazo para dar respuesta, dado que la información solicitada, implica una revisión física de cada actividad realizada para la difusión del ejercicio de acceso a la información pública, a población en general desde 2010 a la fecha, desglosado por nombre de proyecto, objetivo, actividades, presupuesto, materiales, evidencias, impacto y resultados de las actividades; lo anterior con la finalidad de realizar un estudio y segregación de los temas de interés del solicitante, por lo que conlleva un tiempo mayor del conferido generalmente para dar respuesta; razón por la cual se solicita la presente ampliación.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en los artículos 13, 53, 54, fracción II, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California 135 al 147 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: así como el artículo 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada, **por 10 días más para dar respuesta** a las solicitudes de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la prórroga solicitada por la Auxiliar de Capacitación y Difusión de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

3

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a las solicitudes de información identificadas con números **00601818**, **00601918** y **00602018**. En consecuencia, se instruye notificar a la Auxiliar de Capacitación y Difusión de este Instituto, a la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN FUNCIONES, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; **MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU** CONTRALOR INTERNO DE ESTE INSTITUTO.


JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MARISA FERNANDA ARVIZU RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA EN FUNCIONES
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC